



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCION DE GERENCIA N° 315- 2021-MDL-GM

Lince, 06 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO:

Informe N° 501-2021-MDL-GAF-SRH de fecha 16 de setiembre de 2021 emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 262-2021-MDL-GSC de fecha 30 de setiembre de 2021 emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 635-2021-MDL-GAF-SRH y el Informe N°637-2021-MDL/GAF/SRH de fecha 08 de noviembre de 2021 emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°136-2021-MDL-GPP-SPIM y Informe N°137-2021-MDL-GPP-SPIM de fecha 12 de noviembre de 2021 emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, Memorando N° 1521-2021-MDL-GPP y Memorando N°1522-2021-MDL-GPP de fecha 12 de noviembre de 2021 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°720-2021-MDL-GAF-SRH de fecha 01 de diciembre de 2021, Memorando N° 272-2021-MDL-GAF de fecha 02 de diciembre de 2021 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 518-2021-MDL-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2021 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 429-2019-MDL de fecha 27 de agosto de 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Lince, mediante el cual se establece su estructura orgánica y las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia N° 277-2015-MDL-GM se aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Lince, actualizada con Resolución de Gerencia N° 180-2018-MDL-GM de fecha 10 de mayo de 2018;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°307-2019-MDL-GM de fecha 27 de diciembre de 2019 se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Lince; y mediante Ordenanza N°429-2019-MDL se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica vigente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00070-2021-SERVIR-PE de fecha 13 de abril de 2021, se Formalizó la aprobación de la Directiva N°003-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, en la misma que formaliza la derogación de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE y sus modificatorias;

Que, posterior a ello, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE publicado en el Diario El Peruano el 16 de noviembre de 2021, formalizó el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprobó la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" que en anexo forma parte de la presente resolución; tiene por finalidad "*que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos*"; y están sujetas al cumplimiento de la directiva las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno;

Que, en las disposiciones específicas de la Directiva antes mencionada, desarrolla el procedimiento sobre la elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos, así como de la modificación de mismo, prescribiendo en su numeral 4.1.10 que "*Las modificaciones que se den en el MCC motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente directiva. 6.1.11 Las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del (la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia. 6.1.12 SERVIR puede formular observaciones al MCC de las entidades públicas, respecto de la clasificación de los cargos, la consistencia entre la clasificación, denominación, funciones, requisitos u otros aspectos, una vez que estos remitan el citado documento de gestión con su propuesta de CAP Provisional, debiendo la entidad pública subsanar las observaciones formuladas y aplicar los ajustes correspondientes en el expediente con el que se eleva la propuesta de CAP Provisional para opinión técnica de la GDSRH de SERVIR”;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, propone la modificación del Perfil de Cargo de la Subgerencia de Serenazgo, en los ítems de Formación Académica, conocimientos y experiencia Específica, del mismo que la Sugerencia de Recursos Humanos en su calidad de responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y encargada de implementar disposiciones que emita la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR, según lo indicado en el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones ha emitido el Informe N°00635-2021-MDL/GAF/SRH donde en el numeral 2.7 detalla las modificaciones contenidas en la propuesta y señala que dicha modificación está amparada en lo dispuesto en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como en el Anexo 2 – Versión Actualizada de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, recomendando aprobar la modificación propuesta a través de Resolución de Gerencia Municipal, por estar ajustada a la normatividad sobre la materia;

Que, asimismo, la unidad de organización antes mencionada, con Informe N°501-2021-MDL-GAF/SGRH señaló que **por necesidad institucional se puede modificar los requisitos mínimos de los cargos de confianza establecidos en el Clasificador de cargos**; y en el quinto párrafo del Informe N°00637-2021-MDL/GAF/SRH, manifestó: *“Es así, que luego de revisar los documentos e instrumentos de gestión (ROF, MOF) que formaliza la incorporación del Diseño de Puestos, Clasificador de Cargos y Reglamento de Organización y Funciones, este documento último que contiene las funciones generales del puesto de Subgerente de Serenazgo, aprobado mediante Ordenanza N°429-2019-MDL, así como los requisitos de conocimientos que debe estar alineado al ámbito de acción del puesto, a la misión y a las funciones principales del puesto, la experiencia específica, asociada a la función al servicio del sector público, así como el nivel específico del puesto (...)”*, manifestando su conformidad sobre los puntos que se modificarán en el Formato de Perfil del Puesto, en los ítems de Formación Académica: Grado de Bachiller, en las especialidades de: Administración, Ciencias Policiales o Militares, Derecho, Ciencias Contables, Ciencias Sociales o afines por la formación; Conocimientos Técnicos: 100 horas de especialización en materia de seguridad o afines a las funciones en los últimos 10 años, o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Institutos de Educación Superior relacionadas a la materia; Experiencia General, 04 años ya sea en el sector público o privado, Experiencia Específica en la función o materia en 03 años;

Que, asimismo, la unidad de organización antes mencionada, con Informe N°501-2021-MDL-GAF/SGRH señaló que **por necesidad institucional se puede modificar los requisitos mínimos de los cargos de confianza establecidos en el Clasificador de cargos**; y en el quinto párrafo del Informe N°00637-2021-MDL/GAF/SRH, manifestó: *“Es así, que luego de revisar los documentos e instrumentos de gestión (ROF, MOF) que formaliza la incorporación del Diseño de Puestos, Clasificador de Cargos y Reglamento de Organización y Funciones, este documento último que contiene las funciones generales del puesto de Subgerente de Serenazgo, aprobado mediante Ordenanza N°429-2019-MDL, así como los requisitos de conocimientos que debe estar alineado al ámbito de acción del puesto, a la misión y a las funciones principales del puesto, la experiencia específica, asociada a la función al servicio del sector público, así como el nivel específico del puesto (...)”*, manifestando su conformidad sobre los puntos que se modificarán en el Formato de Perfil del Puesto, en los ítems de Formación Académica: Grado de Bachiller, en las especialidades de: Administración, Ciencias Policiales o Militares, Derecho, Ciencias



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

Contables, Ciencias Sociales o afines por la formación; Conocimientos Técnicos: 100 horas de especialización en materia de seguridad o afines a las funciones en los últimos 10 años, o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Institutos de Educación Superior relacionadas a la materia; Experiencia General, 04 años ya sea en el sector público o privado, Experiencia Específica en la función o materia en 03 años;

Que, también la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tiene como alguna de sus funciones establecidas en el literal h) y j) del artículo 39° lo siguiente: *“Supervisar la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Procesos y Procedimientos (MGPP) conforme a la política, fines y objetivos del gobierno municipal, Emitir opinión técnica del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y visar el informe Técnico Sustentatorio del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)”*, ha emitido opinión favorable a través del Memorando N°01521-2021-MDL/GPP que contiene el Informe N°136-2021-MDL/GPP/SPIM de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización, donde indica que: 2.3 *“De la revisión efectuada a las funciones contenidas en la propuesta remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos para el cargo “Subgerente” se ha verificado que son las mismas funciones contenidas en el Clasificador de Cargos vigente aprobado con Resolución de Gerencia N°307-2019-MDL GM, no habiendo modificación alguna”* y en sus conclusiones dice: *“La propuesta de modificación del “Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Lince”, remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, mantiene la clasificación del personal según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público – Ley 28175, así como las funciones establecidas en el Clasificador de Cargos vigente (...)”*, lo cual es complementado y ratificado con Informe N°137-2021-MDL/GPP/SPIM, solicitando opinión legal y continuar con el trámite respectivo;

Que, en adelante, la Subgerencia de Recursos Humanos en su Informe N°720-2021-MDL-GAF/SRH de fecha 01 de diciembre de 2021, en su calidad de unidad de organización encargada de implementar disposiciones del Sistema Administrativo de Recursos Humanos manifestó que la propuesta planteada de modificación del Clasificador de Cargos cumple con lo establecido en el 6.1.1, 6.1.4 y 6.1.6 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, debiendo seguir las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la misma directiva para su aprobación y publicación. Por tanto, reitera la solicitud de modificar el Clasificador de Cargos contenidos en el Informe N°00635-2021-MDL-GAF/SRH, Informe N°00637-2021-MDL-GAF/SRH sobre aprobación del Puesto de la Subgerencia de Serenazgo;

Que, cabe traer a colación el subnumeral 6.1.7 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH donde estipula que *“La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al (la) Titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga sus veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”*.

Que, teniendo en cuenta la opinión y recomendación favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos; de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización; en su calidad de órgano de asesoramiento en materia de lineamientos de política institucional y procesos de planificación, la validación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando N°01521-MDL/GPP; así como del órgano responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y encargada de implementar disposiciones que emita la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina la viabilidad de aprobar la modificación del Clasificador de Cargos vigente;

Que, mediante Informe N° 510-2021-MDL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del perfil de puesto propuesto, teniendo en consideración la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento en materia de lineamientos de política institucional y procesos de planificación; y la Subgerencia de Recursos Humanos, en su calidad de responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y encargada de implementar disposiciones que emita la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR, y por encontrarse legalmente sustentada y conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 429-2019-MDL, y el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y contando con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR, la modificación del Clasificador de Cargo de la Municipalidad Distrital de Lince, el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2. - DEJAR sin efecto la descripción del cargo de Subgerente de Serenazgo señalado en la Resolución de Gerencia N° 269-2019-MDL-GM.

ARTICULO 3. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.aob.pe).

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GfiGWoYINgoJNgwXR9XXe9jeDWlg%3D%3D>